

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Beneficencia

2150

Fijando normas para tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir plazas de Capellanes de la Beneficencia General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 12 de agosto de 1940, se convoca a pública oposición una plaza de Capellán de primera clase con el sueldo anual de 3.500 pesetas, cuatro de segunda con 3.000 pesetas, y cuatro de tercera con 2.500 de la Beneficencia General del Estado, de conformar con la vigente Ley de Presupuestos y en aplicación de la Instrucción de 27 de enero de 1885 y Real Orden de 14 de abril de 1919, declaradas en vigor por el Decreto de 30 de junio de 1939, restableciendo el Cuerpos de Capellanes de la Beneficencia general del Estado; y para debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para tomar parte en dichas oposiciones, forma de su celebración y demás reglas especiales a ellas referentes:

1.º El número de plazas a cubrir es el de nueve, lo que se hará por el orden y en la forma que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, correspondiendo a cada uno de los grupos establecidos en el artículo 3.º de esta disposición en el artículo 3.º de esta disposición legal, dos, a Caballeros Mutilidos; dos, a oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por los menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; dos, para los restantes excombatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: una a los excautivos; una, a huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y una, al turno libre o no restringido.

2.º La oposición consistirá en practicar los ejercicios propios de los concursos a cuartos.

3.º El plazo de presentación de solicitudes por los que se pretenda tomar parte en la oposición será el de cuarenta días de plazo a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo, el local donde habrán de presen-

tarse únicamente el de esta Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y las horas, exclusivamente las de oficina.

4.º Las instancias deberán ser elevadas al Director general de Beneficencia y Obras Sociales y acreditar, mediante los correspondientes documentos, los requisitos siguientes:

- Carecer de defecto físico que le impida el libre ejercicio del Ministerio, debiendo acreditarse en extremo con la correspondiente certificación médica.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificación de estudios y relación de méritos y servicios.
- Permiso del respectivo Prelado.
- Ser español.

5.º Cada opositor abonará en metálico 30 pesetas, como cuota de inscripción. Esta cuota será devuelta a los que definitivamente sean excluidos de figurar en la relación de opositores, por no reunir las condiciones exigidas.

6.º El nombramiento del Tribunal será de Orden Ministerial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de los 30 días siguientes al anuncio de la convocatoria. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente designado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, y de dos Capellanes del Cuerpo, nombrados por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, haciendo las veces de Secretario el de menor categoría, o si ambos tuviesen la misma, el que figure en el Escalafón con el número más bajo. Se nombrará, además, un Vocal suplente.

7.º Transcurridos los cuarenta días de plazo para la presentación de solicitudes, la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales remitirá al Tribunal todas las instancias y documentos de los opositores.

Cumplido este trámite, el Tribunal acordará el día y hora en que hayan de empezar los ejercicios, dentro de la tercera decena del mes de octubre próximo.

8.º El anuncio del primer ejercicio será publicado en el «Boletín Oficial del Estado»: el de los siguientes se fijará en el lugar donde se verifiquen las oposiciones.

9.º Los opositores que no se presentaren a efectuar el primer ejercicio en la fecha señalada quedarán eliminados de la oposición.

10.º Una vez terminados los ejercicios formulará el Tribunal, en un plazo de 3 días, la propuesta correspondiente, que elevará a la Dirección a favor de

los nueve opositores mejor calificados y por orden riguroso de puntuación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1940.

El Director general, Manuel M. de Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General de este Ministerio.

Prestación personal a favor del Estado

De gran interés para los Secretarios de la provincia

Los Ayuntamientos que no hubieran remitido las liquidaciones y recibos pendientes de cobro del cuarto trimestre de 1939, los efectuarán inmediatamente, según disposición Superior.

Todos los Ayuntamientos, sin distinción, pueden dar comienzo a las remesas de los recibos pendientes de cobro con triple relación que comprenda a los mismos para entregarlos a la Agencia Ejecutiva, del ejercicio del primer trimestre de 1940 y de los 10 días de abril.

En las localidades donde se hubieran realizado ingresos patronales, se remitirá un triplicado como de costumbre.

Los Sres. Secretarios que tengan cantidades recaudadas en su poder, las ingresarán, por el procedimiento corriente, a la mayor brevedad posible.

Logroño, 19 de agosto de 1940
El Comisario-Interventor

Ayuntamiento de Logroño

Subasta de Obras

El día 30 del corriente mes de Agosto y las doce horas en punto, tendrá lugar en la Sala Capitulada del Excmo. Ayuntamiento y por medio de pliegos cerrados, la subasta de las obras que a continuación se detallan, con arreglo a los proyectos y presupuestos obrantes en los expedientes respectivos, cuyas características principales son las siguientes:

Acerado de la calle de la Industria.

Tipo de subasta: 9.776'11 pesetas.

Presentación de pliegos: En el acto mismo de la subasta y durante un plazo de media hora.

Depósito provisional: 488'80 pesetas.

Fianza definitiva: El diez por ciento del remate.

Forma de pago: En un solo plazo al tiempo de la recepción provisional de la obra contra certificación facultativa.

Letrado para el bastateo de poderes, cualquiera de los incorporados al Colegio de ésta capital.

Urbanización de la calle cerrada, transversal a la del Marqués de Murrieta.

Tipo de subasta: 4.501'73 pesetas.

Presentación de pliegos: En el acto mismo de la subasta y durante el plazo de media hora.

Depósito provisional: 225'10 pesetas.

Fianza definitiva: El diez por ciento del remate.

Forma de pago: En un solo plazo al tiempo de la recepción provisional de la obra y contra certificación facultativa.

Letrado para el bastateo de poderes: Cualquiera de los incorporados al Colegio de ésta capital.

Acerado del camino de San Gregorio.

Tipo de subasta: 2.530'80 pesetas.

Presentación de pliegos: En el mismo acto de la subasta y durante el plazo de media hora.

Depósito provisional: 126'55

Fianza definitiva: El diez por ciento del tipo del remate.

Forma de pago: En un solo plazo al tiempo de la recepción provisional de la obra y mediante certificación facultativa.

Letrado para el bastateo de poderes: Cualquiera de los incorporados al Colegio de ésta capital.

Los expedientes conteniendo los pliegos de condiciones, pueden ser examinados en la Intervención municipal, todos los días hábiles a las horas de diez a trece.

MODELO DE PROPOSICION

D. que vive en calle n.º enterado del pliego de condiciones para las obras de (se enunciará la obra precisamente en la forma en que anteriormente se denominaba) acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de (se consignará la cantidad en letras y en cifras) adquiriendo éste compromiso en nombre propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño de de 1940

Firma del licitador

Logroño 23 de agosto de 1940.

El Alcalde
Julio Pernas

Subasta de Obras

Al día siguiente hábil de aquel en que havan transcurrido 20, también hábiles desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia tendrá lugar a las horas que se indica y en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento por medio de pliegos cerrados la adjudicación mediante subasta de las obras que seguidamente se señalan con arreglo a las condiciones y características que también se determinan:

Urbanización de la calle de Rey Pastor.

Tipo de subasta: 52.241'85.

Depósito provisional: 2.612'10.

Forma de pago: Tres plazos mediante certificaciones facultativas.

Fianza definitiva El 10 por 100 del remate.

Urbanización del Muro de Cervantes

Tipo de subasta: 37.205'61.

Depósito provisional: 1.860'28.

Forma de pago: Tres plazos mediante certificaciones facultativas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del remate.

Los expedientes contenido los pliegos de condiciones y demás documentos pueden ser examinados durante los veinte días citados de 10 a 13 en la Intervención Municipal.

La presentación de pliegos tendrá lugar durante los mismos días y a las mismas horas.

Letrado para el bastaneo de poderes cualquiera de los incorporados al Colegio de Logroño.

MODELO DE PROPOSICION

(común a las dos subastas)

D. que vive en calle número enterado de los pliegos de condiciones para las obras de (se anunciará la obra precisamente en la forma que aparece anteriormente denominada) acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente oportuno en la cantidad de pts (se consignará la cantidad en letras y en cifras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño de 1940.

Firma del licitador

Las subastas de referencia se anuncian una vez transcurrido el plazo para entablar reclamaciones contra los acuerdos de su celebración y el de imposición de Contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 23 de agosto de 1940.

El Alcalde

Julio Pernas

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

2183

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Corera, en cumplimiento de lo prevenido en el art.

12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción; como zona infectada el terreno comprendido entre la Barra y los límites de la jurisdicción y zona de inmunización Corera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica obligación de hervir la leche para el consumo; prohibición de sacar ganado receptible sin autorización; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 23 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

Servicio provincial de Ganadería CIRCULAR

2182

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Agoncillo, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de noviembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 22 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Estricnina

2185

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Santa Eulalia para echar estricnina en los campos de aquella jurisdicción por un plazo de ocho días y dando comienzo a la operación dos después de publicada esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 23 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Nuevas Plantillas de Funcionarios

1741

Plantillas de empleados municipales, confeccionada en cumplimiento de lo ordenado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, y aprobada por acuerdo del día 3 de Diciembre último.

Ayuntamiento de Navajún

Secretario.

Depositario.

Alguacil.

Médico Titular.

Farmacéutico.

Veterinario.

Encargado del reloj.

Guarda de campos.

Navajún, 22 de diciembre de 1939.

El Alcalde

Ayuntamiento de Foncea

Secretario.

Depositario.
Agente en la Ciudad.
Médico.

Inspector.

Farmacéutico.

Alguacil.

Encargado del reloj.

Encargado de las limpiezas.

Guarda municipal.

Foncea, 30 de enero de 1940.

El Alcalde

Ayuntamiento de Cellorigo

Secretario.

Agente.

Médico Titular.

Veterinario Titular.

Alguacil.

Cellorigo, 25 de enero de 1940.

El Alcalde

Ayuntamiento de Santurdejo

Secretario.

Médico.

Veterinario.

Celador de Arbitrio.

Alguacil.

Encargado del cementerio.

Depositario.

Agente en la Capital.

Santurdejo, 18 de abril de 1940.

El Alcalde

Ayuntamiento de Matute

Secretario.

Depositario.

Alguacil.

Guarda municipal.

Médico Titular.

Farmacéutico Titular.

Veterinario.

Practicante.

Comadrona.

Encargado del Reloj.

Matute, 15 de abril de 1940.

El Alcalde

Parque de Intendencia de Burgos

Cuerpo Ejército de Navarra

2169

Necesitando este Parque adquirir, los artículos que en cantidades se detallan a continuación se invita por este anuncio a hacer oferta hasta las diez horas del día 18 del mes de septiembre próximo.

Las cantidades anunciadas, lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

Artículos que se anuncian

PARA EL PARQUE DE BURGOS

quintales métricos

Leña cocinas 3.900 > <

Paja 2.300 > >

Para las Plazas de:

PALENCIA

Pan (raciones) 8.000

Cebada qqms, 5.000

Paja qqms, 5.000

ESTELLA

Pan (raciones) 15.000

Cebada qqms, 3.000

Paja qqms, 3.000

Bugros, 20 de agosto de 1940.

El Teniente Coronel Director Accidental

Dionisio Hernández

Anuncios Oficiales

EDICTO 2161

Confeccionado el Padrón de Cédulas Personales de este término Municipal para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de 8 días, contados de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su examen y reclamaciones.

Entrena, 19 de agosto de 1940.

El Alcalde

EDICTO 2162

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días contados de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su examen y reclamaciones.

Sorzano, 19 de agosto de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO 2154

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el año de 1940, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, a fin de que pueda ser examinado y reclamar por quien se considere perjudicado.

Rodezno, 19 de agosto de 1940

El Alcalde

ANUNCIO 2129

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Caminero municipal con el haber anual de 1.825 pesetas.

Dicha plaza será adjudicada dentro del grupo de excombatientes.

Para tomar parte en este concurso se precisa ser mayor de 23 años de edad, de buena conducta y antecedentes penales, hallarse físicamente apto para el desempeño del cargo, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, acompañada de los documentos que acrediten ser excombatiente, buena conducta, adhesión al movimiento, este expedido por la Jefatura local del mismo, de aptitud física y de nacimiento.

El límite máximo de edad será el de 45 años.

Sajazarra, 9 de agosto de 1940.

El Alcalde

EDICTO 2128

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales para el año en curso de 1.940, queda expuesto al público por espacio de 15 días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Todos cuanto lo deseen pueden examinarlo y decir cuantas reclamaciones estimen oportunas siempre que sean justas, ante la Alcaldía en el plazo señalado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pedroso 10 de Agosto de 1940

El Alcalde